



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0231-2023-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 039-2023-OPyPMI-GPyD/MPP, de fecha 16 de febrero de 2023, sobre emisión de acto resolutivo conformando **EQUIPO TÉCNICO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2024**, solicitado por la Oficina de Planificación y de Programación Multianual de Inversiones; Informe N° 36-2023-GPyD/MPP, de fecha 21 de febrero de 2023 de la Gerencia de Planificación y Desarrollo; Informe N° 330-2023-GAJ/MPP, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°. – ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del Alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

"(...) ARTÍCULO 43°. – RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 53° de la normatividad acotada, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 53°. – PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, de conformidad con el literal e) del Artículo 8° de la Ordenanza N° 372-00-CMPP, de fecha 08 de febrero de 2023, que aprueba el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Piura, durante el Proceso del Presupuesto Participativo, es responsabilidad del Equipo Técnico lo siguiente:

1. Brindar apoyo a la organización y desarrollo de las diferentes fases del Proceso.
2. Preparar la información actualizada y relevante para el desarrollo de los Talleres de Trabajo y asambleas de formalización de acuerdos y rendición de cuentas.
3. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
4. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera en concordancia con el Programa Multianual de Inversiones.
5. Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de brechas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0231-2023-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de febrero de 2023.

6. Asistir obligatoriamente a las asambleas convocadas en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo.
7. Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso.
8. Evaluar, verificar y calificar los proyectos propuestos que contribuyen a cerrar brechas, para su discusión y validación por los Agentes Participantes.
9. Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.
10. Velar por el registro oportuno de la información en el Aplicativo del Presupuesto Participativo del MEF.

Que, el artículo 13° de la Ordenanza N° 372-00-CMPP, señala que "El Equipo Técnico tiene la misión de brindar soporte técnico en el Proceso del Presupuesto Participativo, determinar la metodología a emplear para el óptimo desarrollo de los talleres de trabajo y desarrollar la evaluación técnica previa a la priorización, así como armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes. Será nombrado mediante Resolución de Alcaldía y estará conformado por los siguientes miembros:

- a. Gerente de Planificación y Desarrollo (Presidente).
- b. Jefe de Oficina de Planificación y de Programación Multianual de Inversiones (Secretario Técnico).
- c. Gerente Territorial y de Transportes (Miembro).
- d. Jefe de la Oficina de Infraestructura (Miembro).
- e. Jefe de la Oficina de Presupuesto (Miembro).
- f. Jefe de Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora (Miembro).
- g. Gerente de Desarrollo Social (Miembro).
- h. Jefe de la Oficina de Participación Vecinal (Miembro).
- i. Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación (Miembro).
- j. Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal (Miembro).
- k. Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información (Miembro).
- l. Gerente Medio Ambiente, Población y salud (Miembro).
- m. Jefe Instituto Vial Provincial (Miembro).
- n. Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional (Miembro).
- o. Cuatro (04) miembros titulares y cuatro miembros alternos de los agentes participantes (Miembros).
- p. Dos (02) miembros titulares y dos (02) miembros alternos del Consejo de Coordinación Local Provincial — CCLP (Miembros).

Que, conforme al documento del Visto Informe N° 039-2023-OPyPMI-GPyD/MPP de fecha 16 de febrero de 2023, la Oficina de Planificación y de Programación Multianual de Inversiones, hace de conocimiento a la Gerencia de Planificación y Desarrollo que de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 372-00-CMPP, que aprueba el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Piura, el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Año 2024, se conforma mediante Resolución de Alcaldía;

Que, ante lo expuesto, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, mediante Informe N° 36-2023-GPYD/MPP, de fecha 21 de febrero de 2023, en mérito a la Segunda Disposición



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0231-2023-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de febrero de 2023.



Complementaria de la Ordenanza N° 372-00-CMPP, remitió lo actuado a la Gerencia Municipal, solicitando se emita la respectiva Resolución de conformación del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo año 2024, adjuntando para tal efecto proyecto de Resolución de Alcaldía;



Que, en este contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 330-2023-GAJ/MPP de fecha 23 de febrero de 2023, opina que resulta procedente la conformación del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Año 2024 de la Municipalidad Provincial de Piura, a través de la emisión de la Resolución de Alcaldía, conforme el proyecto adjunto, en virtud a lo establecido en el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de carácter Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Piura. Aprobado con la Ordenanza N° 372-00-A/MPP, en concordancia con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 22 de febrero de 2023, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ordenanza N° 372-00-CMPP, Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Piura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO CONFORMAR, el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo año 2024 de la Municipalidad Provincial de Piura, conforme al siguiente detalle:

| | | |
|----|---|--------------------|
| 1 | Gerente de Planificación y Desarrollo | Presidente |
| 2 | Jefe de Oficina de Planificación y de Programación Multianual de Inversiones | Secretario Técnico |
| 3 | Gerente Territorial y de Transporte | Miembro |
| 4 | Jefe de la Oficina de Infraestructura | Miembro |
| 5 | Jefe de la Oficina de Presupuesto | Miembro |
| 6 | Jefe de Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora | Miembro |
| 7 | Gerente de Desarrollo Social | Miembro |
| 8 | Jefe de la Oficina de Participación Vecinal | Miembro |
| 9 | Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación | Miembro |
| 10 | Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal | Miembro |
| 11 | Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información | Miembro |
| 12 | Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud | Miembro |
| 13 | Gerente de Instituto Vial Provincial | Miembro |
| 14 | Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional | Miembro |
| 15 | Cuatro (04) miembros titulares y cuatro miembros alternos de los agentes participantes. | Miembros |
| 16 | Dos (02) miembros titulares y dos (02) miembros alternos del Consejo de Coordinación Local Provincial — CCLP. | Miembros |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0231-2023-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de febrero de 2023.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, la coordinación del Equipo Técnico a la Gerencia de Planificación y Desarrollo en su condición de presidente.

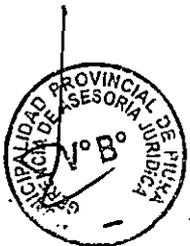
ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Equipo Técnico inicia sus funciones desde su instalación y culmina con la firma del Acta de la Asamblea de Presentación de Resultados, Rendición de Cuentas y Firma de Acuerdos. Las responsabilidades del Equipo Técnico son:

1. Brindar apoyo a la organización y desarrollo de las diferentes fases del Proceso.
2. Preparar la información actualizada y relevante para el desarrollo de los Talleres de Trabajo y asambleas de formalización de acuerdos y rendición de cuentas.
3. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
4. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera en concordancia con el Programa Multianual de Inversiones.
5. Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de brechas.
6. Asistir obligatoriamente a las asambleas convocadas en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo.
7. Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso.
8. Evaluar, verificar y calificar los proyectos propuestos que contribuyen a cerrar brechas, para su discusión y validación por los Agentes Participantes.
9. Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.
10. Velar por el registro oportuno de la información en el Aplicativo del Presupuesto Participativo del MEF.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTICULO QUINTO: DAR CUENTA a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Planificación y de Programación Multianual de Inversiones y a los miembros que conforman el Equipo Técnico, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abog. Lucy Del Pilar Chunga Pazo
ALCALDESA (E)